



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Azángaro, 23 de mayo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 068-2024 GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.A/AGI

Señores:

DIRECTORES DE LA LAS III.EE. DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL AMBITO DE LA UGEL AZANGARO.

Presente. -

Asunto : CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA – CORA-IE. 2024

Referencia : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 307-2019-MINEDU

De mi consideración:

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y comunicarle que, en atención al documento en referencia; la Dirección a mi cargo Solicita Conformar mediante Acto Resolutivo la Comisión de Racionalización de la Institución Educativa – CORA-IE. 2024, esto con el propósito de dar cumplimiento al marco normativo y los plazos establecidos en la misma, según el siguiente detalle:

5.3 DE LAS COMISIONES DE RACIONALIZACIÓN

5.3.1 ALCANCES:

a) Las CORA-IE y CORA UGEL/DRE se conforman en los siguientes casos:

Cuadro 1

CORA-IE	CORA-UGEL o CORA-DRE (****)
IIEE con al menos un servicio educativo polidocente completa, incompleta o multigrado de EBR(*), EBA, EBE y ETP	<ul style="list-style-type: none"> IIEE unidocentes de EBR IIEE polidocentes incompleta o multigrado de EBR(**) Profesores coordinadores de PRONOEI PRITE IIEE polidocentes completa de EBR y EBA, que no puedan conformar CORA-IE(***)

* Incluye a los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA) y Secundaria con Residencial Estudiantil (SRE).

** Cuando no cuenten con el número de integrantes para conformar su CORA-IE.

*** IIEE polidocentes completas que no cuenten con personal nombrado, no podrán conformar la CORA-IE, y la CORA-UGEL será la responsable de realizar el proceso y determinar las excedencias o requerimientos.

**** II.EE con solo un único servicio educativo

b) La CORA-IE se conforma con personal directivo (designado o encargado), jerárquico (nombrado o encargado) y personal docente nombrado. No está permitido que formen parte de dicha comisión el personal contratado.

c) Cuando se trate de una IE que solo atiende el nivel primario polidocente incompleta o multigrado, para que pueda conformar su CORA-IE debe contar como mínimo con tres docentes nombrados, caso contrario será asumido por la CORA-UGEL.

5.3.2 DE LA CONFORMACIÓN DE LA CORA-IE

La CORA-IE está conformada por:

a) El director de la IE, quien la preside.

b) El subdirector del nivel o modalidad o forma educativa donde se realiza la evaluación, de ser el caso.

c) Un representante de los docentes de la IE elegido por mayoría simple.

d) Un representante de los auxiliares de educación elegido por mayoría simple, en caso se cuente con dicho cargo en la IE.

Al referirnos al cargo de director de la IE, este puede ser designado, encargado o profesor con funciones de director.

En caso no se cuente con subdirector, asume el personal jerárquico de mayor escala magisterial. En caso no se cuente con personal jerárquico, asume el docente de mayor escala magisterial. A igualdad de escala magisterial en los supuestos mencionados, asumirá quien cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la IE. El representante de los docentes será elegido entre los docentes de todos los servicios educativos con que cuente la IE.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dicha información deberá ser remitido vía Mesa de partes de la UGEL Azángaro **hasta el 31 de mayo de 2024**

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle las muestras y mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Prof. Nestor Villasante Paredes
DIRECTOR
UGEL AZÁNGARO